



**ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO:** “Mejora de la seguridad vial. Carril de peatones y bicicletas en las carreteras N-340 y N-340a y apantallamiento acústico en la autovía A-7. Tramo: Tarragona. Provincia de Tarragona.”

Clave: **33-T-3990**

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **9.181.513,31 €.**

Provincia: **Tarragona**

Con fecha **19/05/2023** se aprobó la Modificación de Orden de Estudio para la redacción del proyecto arriba referenciado.

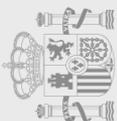
De conformidad con lo señalado en el artículo 3.C.b. del apartado decimosexto de la Orden TMA/355/2023, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, se resuelve:

1.- **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto “Mejora de la seguridad vial. Carril de peatones y bicicletas en las carreteras N-340 y N-340a y apantallamiento acústico en la autovía A-7. Tramo: Tarragona. Provincia de Tarragona” con un presupuesto Base de Licitación estimado (IVA incluido) de **9.181.513,31 €.** El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras.

2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Cataluña:**

- La incoación del **Expediente de Información Pública**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados.
- La información pública a efectos de expropiaciones se hará en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.
- Someter el proyecto al **informe de los Organismos y titulares de servicios afectados a los que pueda afectar**. Incluyendo, entre otros, los siguientes: Ayuntamiento de Tarragona y las Compañías de Servicios afectadas por el proyecto.
- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución, y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, en el Boletín Oficial de la provincia de Tarragona y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).





FIRMADO

- Se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

APROBADO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por la OM TMA/355/2023, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias).

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS

*Firmado digitalmente*

Paula Pérez López

FIRMADO por : PAULA PEREZ LOPEZ. A fecha: 04/07/2023 07:19 AM  
Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM025F07A27ABDF451C448A95B  
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

